



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.  
EXPEDIENTE NÚMERO: 263/20-2021/JL-I.

1. FELIPE DEL JESUS ALVAREZ LARA (Demandado)
2. RAUL ASIS MONFORTE GONZALEZ (Demandado)
3. ALEJANDRO FERNANDEZ FLORES (Demandado)
4. ROSA MARIA PALMA SOSA (Demandado)

En el expediente número 263/20-2021/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por el ciudadano Antonio Velázquez Fregoso en contra de 1) Talleres Peninsulares Álvarez S.A. de C.V., 2) Felipe Andrés Álvarez Carbaja, 3) Felipe del Jesús Álvarez Lara, 4) Rosa María Palma Sosa, 5) Raúl Asis Monforte González, 6) Víctor Manuel Álvarez Palma, 7) Alejandro Fernández Flores y Lorena Álvarez; con fecha 14 de mayo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 14 de mayo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos. En consecuencia, se acuerda:

**PRIMERO:** Se regulariza el procedimiento, señalando fecha y hora para la Audiencia de juicio.

Tomando en consideración que en el acuerdo de fecha 07 de mayo de 2025, se presentó la siguiente inconsistencia:

1. Por error humano e involuntario, el acuerdo en comento se marcó como fecha de audiencia de continuación de juicio el día 29 de mayo de 2025.

En tal sentido, esta Autoridad Judicial, a fin de garantizar el derecho de las partes involucradas en este asunto laboral, de gozar de tutela judicial efectiva, con fundamento en el numeral 686 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, ordena regularizar el presente procedimiento, únicamente para subsanar el aspecto ante referido, causando el siguiente efecto:

- La fecha correcta de la audiencia de continuación es 27 de mayo de 2025 a las 14:00 horas.

No se omite señalar que quedan firmes y valederos los puntos restantes decretados en el acuerdo de fecha 07 de mayo de 2025, así como el término otorgado a la parte demandada.

**SEGUNDO:** Notificaciones.

Notifíquese a las partes a través del buzón electrónico, de conformidad con el artículo 739 Ter fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo.

**Notifíquese y cúmplase.** Así lo provee y firma, la Maestra Claudia Yadira Martín Castillo, Jueza del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante la Maestra Andrea Isabel Gala Abnal, Secretaria de Instrucción Interina de la adscripción, quien certifica y da fe, en términos del numeral 721, en relación con el ordinal 610, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor. Conste..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 15 de mayo del 2025.

Jorge Ivan Muc



PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA  
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE CAMP

NOTIFICADOR